RESOLUCIÓN I.M. N°625B /2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2022 "REPARACION DE ESCUELAS AFECTADAS POR CONDICIONES CLIMATICAS EXTREMAS".

Itauguá, 28 de junio de 2022

Vistos: *Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable N° 02/2022 "REPARACION DE ESCUELAS AFECTADAS POR CONDICIONES CLIMATICAS EXTREMAS" presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá; y,*

Considerando: *Que con los antecedentes administrativos se remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba acredita el supuesto de excepción, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación para la Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable N° 02/2022 "Reparación de Escuelas afectadas por Condiciones Climáticas Extremas", convocado por la Municipalidad de Itauguá.*

Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su Capítulo VII De la Educación y de la Cultura en su Art. 75 establece "La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado".

Que la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el Articulo 12. Funciones Municipales Punto 8 contempla: En materia de educación, cultura y deporte en su Inc. d) establece "la construcción, mejoramiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general".

Que la solicitud de reparación integral de aulas se realiza por la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itaugua, a través del Memorandum N1 256/2022 de fecha 28 de junio de 2022, por el cual comunica la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias que deja sin efecto la autorización de fecha 12 de mayo de 2022, y donde remite la resolución

Defensores del Chaco 170 e/ Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez

Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. N°625B /2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2022 "REPARACION DE ESCUELAS AFECTADAS POR CONDICIONES CLIMATICAS EXTREMAS".

que aprueba los proyectos, el plano arquitectónico, la planilla de cómputo métrico y presupuesto y especificación técnica para las escuelas: Escuela Básica N° 408 Amado Bittar, Escuela Basica N° 707 Itaugua, Escuela Básica N° 2129 Virgen Medalla Milagrosa, Escuela Básica N° 6060 Vecinos Unidos, Escuela Basica Nª 2959 Mbocayaty del Sur, Escuela Básica N° 3283 Jardín de Itauguá.

Que se cuenta con la autorización de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Nota DI de fecha 24 de junio de 2022, comunicado a la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 28 de junio de 2022.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", variando los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria para las adquisiciones previstas y velando por una debida difusión y los aspectos que garanticen las mejores condiciones de contratación.

Que la Municipalidad de Itauguá debe impulsar las debidas providencias que velen por las condiciones adecuadas para el desarrollo de las clases, adoptando las medidas necesarias para las intervenciones edilicias necesarias que permitan garantizar la integridad física de alumnos y docentes, en concordancia con la Carta Magna que obliga al Municipio, ante los eventos climatológicos que generaron daños en la infraestructura de las mismas, impidiendo el uso de las mismas.

Que al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala: Art 33 CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalasn: ... g) existan razones

RESOLUCIÓN I.M. N°625B /2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2022 "REPARACION DE ESCUELAS AFECTADAS POR CONDICIONES CLIMATICAS EXTREMAS".

técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, via resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación.

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto N° 5992/2019 "Por la cual ser reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que el Decreto N° 2992/2019, en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estandar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que es recomendable la conformación del Comité de Evaluación por el Director de Obras, Servicios y Proyectos y el Director de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Itauguá.

Que se cuenta con el Dictamen UOC de fecha 28 de junio de 2022, por la cual la Dirección Operativa de Contrataciones funda y motiva el supuesto de excepción basado en los antecedentes expuestos, y el Intendente se adhiere al mismo.

Que el Art. 51° de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de

RESOLUCIÓN I.M. N°625B /2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2022 "REPARACION DE ESCUELAS AFECTADAS POR CONDICIONES CLIMATICAS EXTREMAS".

ofertas, y a realizar las adjudicaciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, El Intendente Municipal,

Resuelve

Artículo 1° ***Acreditar*** *el supuesto de excepción de la Contratación por Via de la Excepción por Urgencia Impostergable N° 02/2022 "Reparación de Escuelas afectadas por Condiciones Climáticas Extremas", de conformidad con el exordio de la presente resolución y el Dictamen UOC de fecha 28 de junio de 2022:*

Artículo 2° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el llamdo a Contratación por Via de la Excepción por Urgencia Impostergable N° 02/2022 "Reparación de Escuelas afectadas por Condiciones Climáticas Extremas".*

Artículo 3° *Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la presente contratación, el cual tendrá a cargo el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas, y la elaboración del informe de recomendación de adjudicación, conformado por la Directora de Obras, Servicios y Proyectos y el Director de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Itaugua.*

Artículo 4° *Autorizar al responsable de la Driección Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condicioines aprobado por el Art. 2ª de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamenaciones, bajo su exclusiva responsabilidad.*

Defensores del Chaco 170 e/ Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez

Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. N°625B /2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2022 "REPARACION DE ESCUELAS AFECTADAS POR CONDICIONES CLIMATICAS EXTREMAS".

Artículo 5° *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente Municipal
Municipalidad de Itauguá